



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez los memoriales que anteceden procedentes de las entidades bancarias pronunciándose sobre medidas cautelares. Sírvase proveer.

Armenia Q, 7 de diciembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; Nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-2021-00091-00

Para los fines pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente y **SE DEJA EN CONOCIMIENTO** de la parte actora los oficios que anteceden, procedentes del BANCO BBVA Y BANCO AV VILLAS donde dan a conocer los resultados infructuosos de la medida de embargo decretada.

Por su parte, el BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE OCCIDENTE y BANCO DAVIVIENDA no proceden a acatar la orden de embargo por cuanto radicaron el auto y no el oficio, **SE REQUIERE** a la parte demandante a fin de que de manera inmediata radique en las entidades el oficio No. 409 del 26 de abril de 2021 e informe al juzgado sobre el resultado del embargo de las cuentas bancarias del demandado.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Código de verificación: **5c3def30946b6b47b62dc513a2d947b6fdf71fac1b94be27b2f2ce4f23b076d9**

Documento generado en 09/12/2021 09:10:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>